MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

RESOLUCION No.2026186000041585
(MAYO 25 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 018-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en adquirir la **"ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($515.000.000,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 16 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
C-1502-0100-31-20107B 1502114-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJERCITO NACIONAL	BACCI	$515.000.000,00
TOTAL				**$ 515.000.000,00**

Que En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 /Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…".

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será un Contrato de COMPRAVENTA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente vigente, toda vez que una vez consultado la tienda “https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica” no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

Por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada de acuerdo con la necesidad de cada una de las unidades" a través del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" es por la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($515.000.000,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 16 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>C-1502-0100-31-20107B 1502114-02</td><td>10 CSF</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJERCITO NACIONAL</td><td>BACCI</td><td>$515.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 515.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

"ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($510.036.087,66) EXENTO DE IVA**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada ítem, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Para el proceso los ítems del 1 al 7 se encuentra exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica: Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- El ítem 8 se encuentra gravado con IVA del 19%.
- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

</td></tr>
</table>

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PIEZAS Y ACCESORIOS						
1	Cabina de Flujo Laminar Sistema de flujo laminar unidireccional con filtración de alta eficiencia, diseñada para operaciones de recuperación y manipulación de componentes electrónicos en ambiente controlados, garantizando la ausencia de partículas contaminantes y protegiendo la integridad de medios de almacenamiento sensibles SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No. ET-JEMPP CEDE6-0563 ITEM 3.2.1	UNIDAD	1	35.571.600,00	1	35.571.600,00
2	Herramientas para recuperación de hardware (Firmware) Kit profesional de interfaces, adaptadores y módulos de diagnostico especializados para intervención, reparación y reprogramación de firmware en unidades de almacenamiento, optimizando para entornos de análisis forense y recuperación avanzada de datos. Descripcion Kit de Bolsas de Faraday para aislamiento electromagnético de dispositivos digitales, evitando alteraciones en la evidencia. Los kits del presente item 3.2.3 punto 7. son: ● Diez (10) bolsas pequeñas de: 20,0 cm x 13,0 cm. ● Diez (10) bolsas Estándar / Mediana de: 30,0 cm x 23,0 cm. ● Dos (2) bolsas Grande de: 43,0 cm x 33,0 cm. ● Una (1) bolsas Extragrande / Maleta blindada de: 50,0 cm x 40,0 cm x 15,0 cm. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.3 Descripcion Kit para documentación de fotos y videos para registro visual de evidencias digitales y componentes físicos. Los kits del presente item 3.2.5 punto 7,8 son: • Debe contar con accesorios complementarios de control de brillo y reflejos (mínimo: escudo antirreflejo con brazo flexible). • maletín de transporte rígido. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.5Descripcion Adquisición de banco de trabajo para recuperación de discos. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.10 Descripcion Adquisición de herramienta para extracción de platos. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.11	UNIDAD	1	60.183.200,00	1	60.183.200,00
3	Equipo Forense TX2 Forensic Imager TX2 de última generación, diseñado para la adquisición, duplicación y verificación de evidencias digitales con total integridad y conforme a estándares internacionales de cadena de custodia Adquisición de Equipo duplicador forense para la obtención de copias exactas de medios digitales conforme a cadena de custodia. • Un TP8 Power Supply • Cuatro (4) TC4-8-R4 SATA power / adapter cables • Dos (2) TC-PCIE4-8 PCIe Gen3+ adapter cables • Dos (2) TCA-USB3-AC USB 3.2 A-C adapter Cables • Cinco (5) Velcro cable ties • Un (1) micro fiber screen cleaning cloth • Un (1) Quick Reference Guide. • Incluye maletín rígido con espuma personalizada. • SATA to microSATA SSD Adapter (TDA3-1) • Una (01) SATA to Blade-	UNIDAD	1	70.950.600,00	1	70.950.600,00

		Type SSD (1st Gen MacBook Air) Adapter (TDA3-2) • Una (01) SATA to M.2/mSATA SSD Adapter (A4710) • Una (01) SATA to SATA LIF Drive Adapter (TDA3-LIF) • Una (01) IDE to 1.8" IDE Drive Adapter (TDA5-18) • Una (01) IDE to 2.5" IDE Drive Adapter (TDA5-25) • Una (01) IDE to ZIF Drive Adapter (TDA5-ZIF) • Dos (02) IDE ribbon cables, 2" length (TC6-2) • Cuatro (04) ZIF cables (TC20-BNDL) • Una (01) Nylon zipper bag (TB4) • Una (01) PCIe to IDE Adapter (TA7-5) • Una (01) PCIe to FireWire Adapter (TA7-9) • Una (01) IDE ribbon cable, 2" length (TC6-2) • Una (01) IDE Drive power cable, 8" length (TC2-8-R2) • Una (01) 6pin FireWire cable, 6' length (TC7-6-6) • Una (01) 9pin FireWire cable, 6' length (TC7-9-9) • Una (01) Nylon zipper bag (TB6) • Una (01) PCIe Card SSD Adapter (TA7-1) • Una (01) PCIe M.2 SSD Adapter (TA7-2) • Una (01) PCIe Apple SSD 2013-2017 (TA7-3) • Una (01) PCIe U.2 SSD Adapter Cable (TA7-4) • Una (01) PCIe Apple SSD 2016+ Adapter (TA7-7) • Una (01) PCIe Gen2 to Gen3 Cable Adapter (TC-PCIE-PCIE4) • Dos (02) PCIe x4 Cables, 4" length (TC-PCIE4-4) • Una (01) Nylon zipper bag (TB6) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.4 - punto 15,16,17,18						
	4	Herramientas de Reemplazo de Cabezales y Accesorios Especializados Conjunto integral para la intervención segura de discos duros, incluyendo adaptadores y herramientas de precisión: Adquisición de Kit de accesorios de recuperación complementarios a las herramientas forenses de almacenamiento. Los kits del presente item 3.2.6 son: • herramientas de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.11, LP y ES.2 con 3 o 4 platos, y también utilizable en 7200.12 y LP con 2 platos. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.10, 7200.9, 7200.8, ES y Maxtor DiamondMax 21 con 2 o 3 platos. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.10, 7200.9 y ES con 4 platos. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.11 y ES.2 con 2 platos. • herramientas de cambio de cabezal diseñado para discos 7200.12 (DM23), 7200.11 (DM22), 7200.10 (DM21), SV35.5 y LP con 1 plato. El paquete contiene dos piezas: una para unidades con 1 plato y 2 cabezales, y otra para unidades con 1 plato y 1 cabezal. • herramientas de reemplazo de cabezales que incluye 6 pares (12 piezas) para discos de 3.5 pulgadas que estacionan cabezales en rampa, como Barracuda, Barracuda Green, Barracuda XT, SV35, Constelación ES, ES.2 y CS. Incluye variaciones p1, p2, p3a, p3b, p4 y p5. • herramientas de reemplazo de cabezales que incluye 5 pares (10 piezas) para discos de 2.5 pulgadas que estacionan cabezales en rampa, entre ellos las series 5400.x, 7200.x, Momentus Thin, Freeplay y Momentus PSD. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.9 y Maxtor DiamondMax 20 con 1 plato. Considera la diferencia en altura de los platos respecto a otras variantes de la serie 7200.9. • herramientas de reemplazo de cabezales diseñado para discos de 3.5 pulgadas con 4 platos que estacionan cabezales en rampa. Compatible con modelos como ST3000DM003 (PN 1F216-568), ST4000DM000, ST5000DM000, ST6000DM003 y ST8000DM004. • herramientas de reemplazo de cabezales	UNIDAD	1	106.578.400,00	1	106.578.400,00	

			diseñado para discos de 2.5 pulgadas delgados con 1 o 2 platos. Incluye dos piezas: una para modelos con 1 plato (como ST1000LM035, ST1000LM037, ST1000LM038) y otra para modelos con 2 platos (como ST2000LM007, ST2000LM009, ST2000LM010, ST2000LM015). • herramientas de reemplazo de cabezales diseñado para discos de 2.5 pulgadas con 3 y 5 platos. Incluye una pieza p3 compatible con modelos ST1750LM000, ST2000LM003 y ST2000LM005, y una pieza p5 compatible con modelos ST3000LM016, ST4000LM016 y ST4000LM024. • herramientas de reemplazo de cabezales diseñado para discos de 3.5 pulgadas con tecnología Helium y 8 o 9 platos, en familias Evans, Evans BP y Mobula. Incluye dos pares de herramientas: rampa P8 y rampa P9. Los kits del presente item 3.2.7 son: • herramienta de cambio de cabezal utilizable en modelos de discos BB, JB, JD, JS y en otros con 2 o 3 platos de las familias Hawk, Starling y Asaltante • herramienta de cambio de cabezal para modelos KD, KS, YS y otros con 4 platos de la familia Zeus. • herramientas para reemplazo de cabezales en discos de 2,5" y 3,5" con rampas de estacionamiento, el cual Incluye 7 pares (14 piezas) que mantienen los cabezales separados durante el procedimiento y facilitan su reinstalación precisa en la rampa. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos BB, BD, JB, JD y otros con 1 plato de las familias Marvell Unicornio, Sable y Mamut, con funcionamiento también en algunos modelos anteriores a Marvell • herramientas de reemplazo de cabezales para discos Black de 2,5" y 3,5" con rampas de estacionamiento. Incluye 8 pares: WD Black 2,5" p1, WD Black 2,5" p2, WD Black 3,5" p1, WD Black 3,5" p2-3, WD Black 3,5" p4 y WD Black 3,5" p5, • herramientas de reemplazo de cabezales para discos Slim de 2,5" con 1 o 2 platos y cabezales estacionados en rampa. Incluye dos piezas: WD 2,5" Slim 1 (para modelos con 1 plato) y WD 2,5" Slim 2 (para modelos con 2 platos). Compatible con referencias como WD10SPCX-xxKHST0, WD10SPCX xxHWST0, WD5000MPCK-xxAWHT0, WD5000M22K-xxZ1LT0, WD5000MTCK-xxSP1T0, WD5000M13K-xxWHKT0, WD7500L12X-xxJTET0 y WD5000M21K-xxJU5T0.					
	5	Adquisición de Estación de trabajo portátil de alto rendimiento para análisis y procesamiento de evidencia digital en campo, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. No. ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.2	UNIDAD	1	44.464.400,00	1	44.464.400,00	
	6	Herramientas de Recuperación de Información Digital Conjunto de dispositivos Servidor tipoNAS.SEGÚNESPECIFICACIONESTÉCNICASNo.ET-JEMPP CEDE6-0563 ITEM 3.2.12	UNIDAD	1	48.823.600,00	1	48.823.600,00	
	7	**Equipos de Medida y Soldadura Electrónica** Instrumentación de precisión parc diagnóstico, reparación y rework de componentes electróriços, incluyendo estaciones de soldadura, microscopios de inspección, multímetros, osciloscopios y accesorios de microelectrónica: **Descripción:** Adquisición de multímetro industrial de registro de datos. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.13**	UNIDAD	1	139.618.000,00	1	139.618.000,00	

	Descripción: Adquisición de Estación integral de soldadura y retrabajo para recuperación de componentes electrónicos en medios digitales. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.14** **Descripción:** Adquisición de Lupa con iluminación LED con lente de cristal para análisis de precisión en componentes electrónicos. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.15** **Descripción:** Adquisición de Kit de alicates para electrónica para manipulación segura de componentes en procesos de extracción. Los kits del presente item 3.2.16 son: • cuatro (4) piezas de acuerdo a las necesidades de la fuerza, que incluyan: • (01) alicate de corte diagonal. • (01) alicate de corte transversal o cónico. • (01) alicate de punta larga con cortador lateral. •(01) alicate de punta fina o plana. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.16** **Descripción:** Adquisición de Juego de destornilladores especializados para apertura y manipulación de dispositivos electrónicos. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.17** **Descripción:** Adquisición de Herramientas de limpieza para conservación y mantenimiento de equipos forenses. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.18** **Descripción:** Adquisición de Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para garantizar continuidad de operación durante análisis y procesos forenses. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.1**						
RUBRO:A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICO Y DE CONTABILIDAD)							
8	Capacitación Especializado programa de formación teórico-práctica para cinco (5) usuarios del Ejército Nacional, enfocado en el uso, mantenimiento y operación seguro de todos los equipos suministrados, con contenidos alineados a buenas prácticas internacionales de análisis forense digital y recuperación de datos.	UNIDAD	1	3.846.287,66	1	3.846.287,66	
VALOR TOTA						**$510.036.087,66**	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$515.000.000,00**	
SOBRANTE						**$4.963.912,34**	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDAD MÍNIMA	%	CANTIDAD FALTANTE	%

						ADQUIRIR			
RUBRO: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PIEZAS Y ACCESORIOS									
1	Cabina de Flujo Laminar Sistema de flujo laminar unidireccional con filtración de alta eficiencia, diseñada para operaciones de recuperación y manipulación de componentes electrónicos en ambiente controlados, garantizando la ausencia de partículas contaminantes y protegiendo la integridad de medios de almacenamiento sensibles SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No. ET-JEMPP CEDE6-0563 ITEM 3.2.1	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	
2	Herramientas para recuperación de hardware (Firmware) Kit profesional de interfaces, adaptadores y módulos de diagnostico especializados para intervención, reparación y reprogramación de firmware en unidades de almacenamiento, optimizando para entornos de análisis forense y recuperación avanzada de datos. Descripcion Kit de Bolsas de Faraday para aislamiento electromagnético de dispositivos digitales, evitando alteraciones en la evidencia. Los kits del presente item 3.2.3 punto 7. son: ● Diez (10) bolsas pequeñas de: 20,0 cm x 13,0 cm. ● Diez (10) bolsas Estándar / Mediana de: 30,0 cm x 23,0 cm. ● Dos (2) bolsas Grande de: 43,0 cm x 33,0 cm. ● Una (1) bolsas Extragrande / Maleta blindada de: 50,0 cm x 40,0 cm x 15,0 cm. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.3 Descripcion Kit para documentación de fotos y videos para registro visual de evidencias digitales y componentes físicos. Los kits del presente item 3.2.5 punto 7,8 son: • Debe contar con accesorios complementarios de control de brillo y reflejos (mínimo: escudo antirreflejo con brazo flexible). • maletín de transporte rígido. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.5Descripcion Adquisición de banco de trabajo para recuperación de discos. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.10 Descripcion Adquisición de herramienta para extracción de platos. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.11	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	
3	Equipo Forense TX2 Forensic Imager TX2 de última generación, diseñado para la adquisición, duplicación y verificación de evidencias digitales con total integridad y conforme a estándares internacionales de cadena de custodia Adquisición de Equipo duplicador forense para la obtención de copias exactas de medios digitales conforme a cadena de custodia. • Un TP8 Power Supply • Cuatro (4) TC4-8-R4 SATA power / adapter cables • Dos (2) TC-PCIE4-8 PCIe Gen3+ adapter cables • Dos (2) TCA-USB3-AC USB 3.2 A-C adapter Cables • Cinco (5) Velcro cable ties • Un (1) micro fiber screen cleaning cloth • Un (1) Quick Reference Guide. • Incluye maletín rígido con espuma personalizada. • SATA to microSATA SSD Adapter (TDA3-1) • Una (01) SATA to Blade-Type SSD (1st Gen MacBook Air) Adapter (TDA3-2) • Una (01) SATA to M.2/mSATA	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	

		SSD Adapter (A4710) • Una (01) SATA to SATA LIF Drive Adapter (TDA3-LIF) • Una (01) IDE to 1.8" IDE Drive Adapter (TDA5-18) • Una (01) IDE to 2.5" IDE Drive Adapter (TDA5-25) • Una (01) IDE to ZIF Drive Adapter (TDA5-ZIF) • Dos (02) IDE ribbon cables, 2" length (TC6-2) • Cuatro (04) ZIF cables (TC20-BNDL) • Una (01) Nylon zipper bag (TB4) • Una (01) PCIe to IDE Adapter (TA7-5) • Una (01) PCIe to FireWire Adapter (TA7-9) • Una (01) IDE ribbon cable, 2" length (TC6-2) • Una (01) IDE Drive power cable, 8" length (TC2-8-R2) • Una (01) 6pin FireWire cable, 6' length (TC7-6-6) • Una (01) 9pin FireWire cable, 6' length (TC7-9-9) • Una (01) Nylon zipper bag (TB6) • Una (01) PCIe Card SSD Adapter (TA7-1) • Una (01) PCIe M.2 SSD Adapter (TA7-2) • Una (01) PCIe Apple SSD 2013-2017 (TA7-3) • Una (01) PCIe U.2 SSD Adapter Cable (TA7-4) • Una (01) PCIe Apple SSD 2016+ Adapter (TA7-7) • Una (01) PCIe Gen2 to Gen3 Cable Adapter (TC-PCIE-PCIE4) • Dos (02) PCIe x4 Cables, 4" length (TC-PCIE4-4) • Una (01) Nylon zipper bag (TB6) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.4 - punto 15,16,17,18								
	4	Herramientas de Reemplazo de Cabezales y Accesorios Especializados Conjunto integral para la intervención segura de discos duros, incluyendo adaptadores y herramientas de precisión: Adquisición de Kit de accesorios de recuperación complementarios a las herramientas forenses de almacenamiento. Los kits del presente item 3.2.6 son: • herramientas de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.11, LP y ES.2 con 3 o 4 platos, y también utilizable en 7200.12 y LP con 2 platos. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.10, 7200.9, 7200.8, ES y Maxtor DiamondMax 21 con 2 o 3 platos. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.10, 7200.9 y ES con 4 platos. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.11 y ES.2 con 2 platos. • herramientas de cambio de cabezal diseñado para discos 7200.12 (DM23), 7200.11 (DM22), 7200.10 (DM21), SV35.5 y LP con 1 plato. El paquete contiene dos piezas: una para unidades con 1 plato y 2 cabezales, y otra para unidades con 1 plato y 1 cabezal. • herramientas de reemplazo de cabezales que incluye 6 pares (12 piezas) para discos de 3.5 pulgadas que estacionan cabezales en rampa, como Barracuda, Barracuda Green, Barracuda XT, SV35, Constelación ES, ES.2 y CS. Incluye variaciones p1, p2, p3a, p3b, p4 y p5. • herramientas de reemplazo de cabezales que incluye 5 pares (10 piezas) para discos de 2.5 pulgadas que estacionan cabezales en rampa, entre ellos las series 5400.x, 7200.x, Momentus Thin, Freeplay y Momentus PSD. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos 7200.9 y Maxtor DiamondMax 20 con 1 plato. Considera la diferencia en altura de los platos respecto a otras variantes de la serie 7200.9. • herramientas de reemplazo de cabezales diseñado para discos de 3.5 pulgadas con 4 platos que estacionan cabezales en rampa. Compatible con modelos como ST3000DM003 (PN 1F216-568), ST4000DM000, ST5000DM000, ST6000DM003 y ST8000DM004. • herramientas de reemplazo de cabezales diseñado para discos de 2.5 pulgadas	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	

			delgados con 1 o 2 platos. Incluye dos piezas: una para modelos con 1 plato (como ST1000LM035, ST1000LM037, ST1000LM038) y otra para modelos con 2 platos (como ST2000LM007, ST2000LM009, ST2000LM010, ST2000LM015). • herramientas de reemplazo de cabezales diseñado para discos de 2.5 pulgadas con 3 y 5 platos. Incluye una pieza p3 compatible con modelos ST1750LM000, ST2000LM003 y ST2000LM005, y una pieza p5 compatible con modelos ST3000LM016, ST4000LM016 y ST4000LM024. • herramientas de reemplazo de cabezales diseñado para discos de 3.5 pulgadas con tecnología Helium y 8 o 9 platos, en familias Evans, Evans BP y Mobula. Incluye dos pares de herramientas: rampa P8 y rampa P9. Los kits del presente item 3.2.7 son: • herramienta de cambio de cabezal utilizable en modelos de discos BB, JB, JD, JS y en otros con 2 o 3 platos de las familias Hawk, Starling y Asaltante • herramienta de cambio de cabezal para modelos KD, KS, YS y otros con 4 platos de la familia Zeus. • herramientas para reemplazo de cabezales en discos de 2,5" y 3,5" con rampas de estacionamiento, el cual Incluye 7 pares (14 piezas) que mantienen los cabezales separados durante el procedimiento y facilitan su reinstalación precisa en la rampa. • herramienta de cambio de cabezal diseñada para discos BB, BD, JB, JD y otros con 1 plato de las familias Marvell Unicornio, Sable y Mamut, con funcionamiento también en algunos modelos anteriores a Marvell • herramientas de reemplazo de cabezales para discos Black de 2,5" y 3,5" con rampas de estacionamiento. Incluye 8 pares: WD Black 2,5" p1, WD Black 2,5" p2, WD Black 3,5" p1, WD Black 3,5" p2-3, WD Black 3,5" p4 y WD Black 3,5" p5, • herramientas de reemplazo de cabezales para discos Slim de 2,5" con 1 o 2 platos y cabezales estacionados en rampa. Incluye dos piezas: WD 2,5" Slim 1 (para modelos con 1 plato) y WD 2,5" Slim 2 (para modelos con 2 platos). Compatible con referencias como WD10SPCX-xxKHST0, WD10SPCX xxHWST0, WD5000MPCK-xxAWHT0, WD5000M22K-xxZ1LT0, WD5000MTCK-xxSP1T0, WD5000M13K-xxWHKT0, WD7500L12X-xxJTET0 y WD5000M21K-xxJU5T0.							
	5	Adquisición de Estación de trabajo portátil de alto rendimiento para análisis y procesamiento de evidencia digital en campo, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. No. ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.2	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	
	6	Herramientas de Recuperación de Información Digital Conjunto de dispositivos Servidor tipoNAS.SEGÚNESPECIFICACIONESTÉCNICASNo.ET-JEMPP CEDE6-0563 ITEM 3.2.12	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	
	7	**Equipos de Medida y Soldadura Electrónica** Instrumentación de precisión parc diagnóstico, reparación y rework de componentes electróriços, incluyendo estaciones de soldadura, microscopios de inspección, multímetros, osciloscopios y accesorios de microelectrónica: **Descripción:** Adquisición de multímetro industrial de registro de datos. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-**	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	

		JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.13 **Descripción:** Adquisición de Estación integral de soldadura y retrabajo para recuperación de componentes electrónicos en medios digitales. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.14** **Descripción:** Adquisición de Lupa con iluminación LED con lente de cristal para análisis de precisión en componentes electrónicos. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.15** **Descripción:** Adquisición de Kit de alicates para electrónica para manipulación segura de componentes en procesos de extracción. Los kits del presente item 3.2.16 son: • cuatro (4) piezas de acuerdo a las necesidades de la fuerza, que incluyan: • (01) alicate de corte diagonal. • (01) alicate de corte transversal o cónico. • (01) alicate de punta larga con cortador lateral. •(01) alicate de punta fina o plana. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.16** **Descripción:** Adquisición de Juego de destornilladores especializados para apertura y manipulación de dispositivos electrónicos. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.17** **Descripción:** Adquisición de Herramientas de limpieza para conservación y mantenimiento de equipos forenses. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.18** **Descripción:** Adquisición de Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para garantizar continuidad de operación durante análisis y procesos forenses. **SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No.ET-JEMPP-CEDE6-0563 ITEM 3.2.1**								
	RUBRO:A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICO Y DE CONTABILIDAD)									
	8	Capacitación Especializado programa de formación teórico-práctica para cinco (5) usuarios del Ejército Nacional, enfocado en el uso, mantenimiento y operación seguro de todos los equipos suministrados, con contenidos alineados a buenas prácticas internacionales de análisis forense digital y recuperación de datos.	UNIDAD	1	1	1	100 %	0	0	

Participantes:	En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente. **NOTA**: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos **CINCO (05) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41000000 – Equipos y suministros de laboratorio y medición	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41113600 – Equipo de medición y comprobación electrónica
23000000 – Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento	23270000 – Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de toda clase	23271400 – Máquinas de soldadoras
27000000 – Herramientas y maquinaria General	27110000 – Herramientas de mano	27113300 – Herramientas manuales de precisión
27000000 – Herramientas y maquinaria General	27110000 – Herramientas de mano	27113200 – Juego de herramientas
27000000 – Herramientas y maquinaria General	27110000 – Herramientas manuales	27112700 – Herramientas mecánicas
43000000 – Tecnología de Información, Difusión o Telecomunicaciones	43210000 – Equipo informático y accesorios	43211500 – Computadores
43000000 – Tecnología de Información, Difusión o Telecomunicaciones	43200000 – Componentes para tecnología de información	43201800 – Dispositivos de almacenamiento
43000000 – Tecnología de Información, Difusión o Telecomunicaciones	43230000 - Softtware	43232300 – Software de consultas y gestión de datos
43000000 – Tecnología de Información, Difusión o Telecomunicaciones	43220000 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia	43222600 – Equipo de servicio de redes
39000000 – Suministros y componentes eléctricos	39120000 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121011 – Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS)
81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111500 – Ingenieria de Software o Hardware
81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81112300 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Plazo de Ejecución

OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	El plazo de ejecución será desde **EL 26 DE JUNIO 2026 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.**
PONDERACION TECNICA ADICIONAL	El plazo de ejecución será desde **EL 26 DE JUNIO 2026 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.**

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

<table>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 Nro. 18-25 Cantón Occidental, edificio fénix, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006508. Compañía B</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td>EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el “ADQUISICION E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS EN ZONAS DESMILITARIZADAS (DMZ), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, de acuerdo con el código de inversión: C-1502-0100-31-20107B 1502114-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE CIBERDEFENSA – FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, expresado al máximo nivel como usos presupuestales: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PIEZAS Y ACCESORIOS, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICO Y DE CONTABILIDAD), Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

<u>ÚNICO PAGO:</u> Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo</td></tr>
</table>

	de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista. **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN,** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI**= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISION	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. **NOMBRE DEL FUNCIONARIO** — **TE. JEYNA MARIA ROLON MANTILLA** **UNIDAD** — **BACCI**

E-MAIL	**Jeyna.rolon@ejercito.mil.co**
TELEFONO	**3028623547**

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.

b. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.

c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato.

d. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

e. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

f. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

g. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

h. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

i. MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera.

j. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

k. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.

	2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **l.** Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR	**a.** Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente. **b.** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de Ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dejando constancia expresa en dicha acta del cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido. **c.** Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato de manera mensual. **d.** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión. **e.** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados. **f.** Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación \|del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual. g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación,

	seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA. h. El supervisor del contrato deberá **informar de manera inmediata y documentada cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato**, especialmente cuando el plazo de ejecución esté próximo a vencerse, incluyendo riesgos técnicos, operativos, financieros o administrativos, y proponer las medidas correctivas necesarias para mitigar su impacto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA

Aviso de convocatoria **Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones**	Fecha: 12 DE MAYO DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 20 DE MAYO DE 2026 Hasta las 19:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 25 DE MAYO DE 2026

Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 25 DE MAYO DE 2026
Plazo para manifestación De interés	Fecha 27 DE MAYO DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 27 DE MAYO DE 2026 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 29 DE MAYO DE 2026
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 02 DE JUNIO DE 2026
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 03 DE JUNIO DE 2026 HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	DESDE EL 03 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2026
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2026
Fecha de adjudicación	18 DE JUNIO DE 2026
Suscripción del Contrato	19 DE JUNIO DE 2026
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de garantía	25 DE JUNIO DE 2026

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).
Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato- nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)1.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

EN RAZON A LA CUANTIA DEL PROCESO, es la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($515.000.000,00), NO SE CONVOCÓ A MIPYMES.

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto

[1] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 018-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FORENSES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en la parte motiva, el presente proceso NO se limita a MiPymes.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación en la página web de la plataforma del SECOPII: www.colombiacompra.gov.co/secop-II , el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Facatativá Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto CENACTELEMATICA

Elaboro:
PS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
Asesor Jurídico CENAC TELEMATICA.

Vo.Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENACTELEMATICA